



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

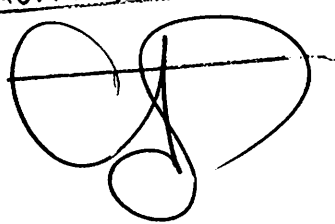
San Roque, Antioquia, seis de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 273 de 2022. Radicado 2019-00290-00

En virtud del escrito que antecede y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, téngase notificado por conducta concluyente el 23 de marzo de 2022 del presente año, a la señora LUZ MARY TERAN SALAZAR, con c.c. 1.124.016.567, del mandamiento de pago proferido en su contra el 13 de noviembre de 2019, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
Frente anterior se notifica por esta vía
Nº 43
FOLIO 07- Abril / 2022
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, seis de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.AL.
Demandado	LISANDRO ARGIRO DUQUE MONSALVE Y AMPARO DE JESUS MONSALVE MARQUEZ
Radicado	05 670 40 89 001 2020-00162-00
Instancia	Única
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	143 de 2022

Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandante, en escrito que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 026-11317 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, mediante auto proferido el 15 de diciembre de 2020. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
17-43
07-Abril-2022
Secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

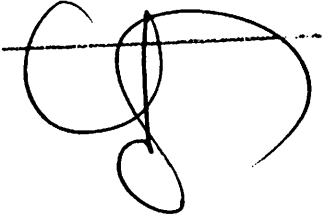
San Roque, Antioquia, seis de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 274 de 2022.Radicado 2021-00024-00

En virtud del escrito que antecede y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, téngase notificado por conducta concluyente el 28 de marzo de 2022 del presente año, al señor ELKIN ALEJANDRO OLIVEROS RIVERA, con c.c. 3.552.375, del mandamiento de pago proferido en su contra en razón del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior, se notifica por esta vía,
A n.º 43
En el día 07- Abril / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, seis de abril de dos mil veintidós

Auto de sust. 280 de 2022. Radicado 2021-00059-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la entidad demandante; en consecuencia, se ordena oficiar en la forma solicitada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

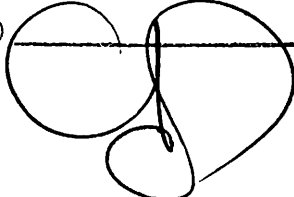

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta vía

A n.º 43

en el día 07-Abril / 2022

El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, seis de abril de dos mil veintidós

Auto de sust. 279 de 2022. Radicado 2021-00164-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, suscrito por la apoderada de la entidad demandante; en consecuencia, se ordena oficiar en la forma solicitada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

En fe de anterior se da fe por esta V.

Nº 43

FECHA 02-Abril/2022

El secretario 